

Finalidad: Aumento de potencia en C.T. de 25 a 50 KVA.

Referencia: A.T.-594.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-
dajoz, autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Señorío de Barriain, S.A., con domicilio en Marquesa de Pinares, 8, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Señorío de Barriain, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Barrillo en Don Benito.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 500 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Riegos finca.
Presupuesto pesetas: 1.336.520.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 17.740/12.079.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de
la Consejería de Industria y Energía de la*

*Junta de Extremadura en Badajoz, autori-
zando el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 54 LAT Cordobilla-La Nava.
Final: Apoyo 78 misma línea.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 4'284.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: T.M. de Cordobilla de Lácara - Carmonita y La Nava.
Finalidad de la instalación: Modificación de la línea existente por construcción presas de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Presupuesto pesetas: 7.144.932.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.875.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de
la Consejería de Industria y Energía de la
Junta de Extremadura en Badajoz, autori-
zando el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 LAT S. Amalia - Yelbes - Conquista.

Final: Apoyo número 12 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'593.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: C/ Groizar en Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Modificación línea por nuevas construcciones.

Presupuesto pesetas: 1.627.069.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.833.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea a C.T. 2 de Santa Amalia.

Final: Cable subterráneo existente.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en Km: 0'155.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm. ²de sección.

Emplazamiento: C/ Andújar en Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Sustituir ramal aéreo de A.T. por subterráneo.

Presupuesto pesetas: 2.285.076.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.224.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,